ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISION

Pereira, enero 11 de 2023.

Mediante el presente escrito, la Directora Técnica de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR E.I.C.E, se permite realizar el estudio previo para la celebración de un contrato, cuyo objetivo se señalará más adelante, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Acuerdo 006 de 2022 por medio del cual se modifica el Manual de Contratación de la EDUR, proceso de selección que se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en los siguientes términos.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 3 de la Ordenanza 005 del 19 de marzo de 2020 de la Honorable Asamblea Departamental de Risaralda y el artículo 5 del Acuerdo 06 del 2 de octubre de 2020 de la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda EDUR, la empresa tiene como objeto social: *"Gestar, planear, formular, coordinar, promover, impulsar, desarrollar, ejecutar, estructurar, gestionar, contratar, administrar, evaluar y llevar a cabo todas las actividades comerciales o industriales, de ser vicios, suministro, consultoría, construcción, interventoría, asistencia técnica, gestión social, ambiental, predial y financiera, gerencia de proyecto, directa o indirectamente relacionadas con la formulación, diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de vivienda, infraestructura, administración de recursos, equipamiento colectivo y comunitario y medio ambiente, tanto urbanos como rurales en el departamento de Risaralda o en virtud del principio de coordinación y colaboración, en todo el territorio nacional".*

En cumplimiento de su objeto social se le asignaron a la EDUR funciones específicas de adelantar asuntos determinados por la Ley 388 de 1997, especialmente en lo relacionado con viviendas y mejoramientos de viviendas, desarrollo de obras de infraestructura y de mejoramiento del entorno, equipamiento comunitario, entre otros.

Por su parte el subsidio familiar de vivienda de interés social fue reglamentado por el artículo 2.1.1.1.1.1.1. y siguientes del Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", dentro de los cuales se encuentra la subcategoría de soluciones de vivienda definida de la siguiente forma:

2.5. Soluciones de vivienda. Se entiende por solución de vivienda el conjunto de operaciones que permite a un hogar disponer de habitación en condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura, o iniciar el proceso para obtenerlas en el futuro. El Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social de que trata esta sección se podrá aplicar en las siguientes soluciones de vivienda:

2.5.1. Adquisición de vivienda nueva. Es la modalidad que permite al hogar adquirir una vivienda nueva entendiéndose por esta a aquella que se encuentre en proyecto, en etapa de preventa, en construcción, y la que estando terminada no haya sido habitada.

2.5.4. Mejoramiento de vivienda. Proceso por el cual el beneficiario del subsidio supera una o varias de las carencias básicas de una vivienda y tiene por objeto mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de las viviendas de los hogares beneficiarios que cumplan con los requisitos para su asignación, a través de intervenciones de tipo estructural que pueden incluir obras de mitigación de vulnerabilidad o mejoras locativas que requieren o no la obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes. Estas intervenciones o mejoras locativas están asociadas, prioritariamente, a la habilitación o instalación de baños; lavaderos; cocinas; redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas; cubiertas; pisos; reforzamiento estructural y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de la solución habitacional, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones de habitabilidad de la vivienda.

La EDUR tiene amplia experiencia en la ejecución del programa de mejoramientos de vivienda que ha desarrollado en los 14 municipios en los municipios del Departamento de Risaralda, habiendo ejecutado al día de hoy un record de más de 10.000 intervenciones en materia de mejoramientos de vivienda, de acuerdo con la información que se presenta a continuación:

MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS		
AÑO	**SUBPROGRAMAS**	**CANTIDAD**
2012-2013	Mejoramiento de vivienda saludable	214
2012-2013	Mejoramiento de vivienda a través de la estrategia "Pisos dignos"	47
2012-2013	Mejoramiento de vivienda a través de la estrategia "Techos dignos"	407
2012-2013	CHEC Ilumina el campo	30
2014	Mejoramiento de vivienda saludable	318
2014	Mejoramiento de vivienda a través de la estrategia "Pisos dignos"	122
2014	Mejoramiento de vivienda a través de la estrategia "Techos dignos"	505

MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS		
AÑO	SUBPROGRAMAS	CANTIDAD
2014	Cocinas sin humo	200
2014	Sistemas sépticos	314
2015	Mejoramiento de vivienda saludable, incluye sistemas sépticos.	2040
2015	Mejoramiento de vivienda a través de la estrategia "Pisos dignos"	258
2015	Mejoramiento de vivienda a través de la estrategia "Techos dignos"	1150
2016	Mejoramiento de vivienda saludable, incluye sistemas sépticos.	612
2016	Mejoramiento de vivienda a través de la estrategia "Techos dignos"	598
2017	Mejoramiento de vivienda saludable, incluye sistemas sépticos y Cocinas Eficientes (Sin humo)	140
2017	Mejoramientos integrales de Vivienda.	460
2018	Mejoramiento de vivienda saludable, incluye sistemas sépticos y Cocinas Eficientes (Sin humo)	429
2018	Mejoramientos integrales de Vivienda.	201
2019	Mejoramiento de Vivienda Saludable, incluye sistemas sépticos y cocina eficientes (sin humo)	1005
2019	Mejoramiento de vivienda a través de la estrategia "Techos dignos"	80
2019	Mejoramientos Integrales de Vivienda.	100
2020	Mejoramientos de Vivienda	277
2021	Ejecutar Obras de Mejoramiento de Vivienda en el Departamento de Risaralda	605
2022	Ejecutar Obras de Mejoramiento de Vivienda en el Departamento de Risaralda	706
TOTAL MEJORAMIENTOS 2012-2022		**10.278**

Continuando con lo anterior, la Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda EDUR suscribió con la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación de Risaralda el contrato interadministrativo 2340 de 2022, cuyo objeto es: " EJECUTAR OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA VIGENCIA FUTURA ORDENANZA 027 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022" el cual tienen como meta ejecutar mínimo 412 mejoramientos de vivienda tipo A y 31 mejoramientos tipo B en los diferentes municipios del Departamento de Risaralda.

Dentro de la cláusula segunda del contrato interadministrativo, la EDUR se comprometió a *"desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada"*, que incluye la mano de obra para la construcción de los mejoramiento de vivienda.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 2.2.6.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Decreto 1072 de 2015, la empresa usuaria puede contratar los servicios de una empresa de servicios temporales cuando:

"Artículo 2.2.6.5.6. Casos en los cuales las empresas usuarias pueden contratar servicios con las Empresas de Servicios Temporales. Los usuarios de las Empresas de Servicios Temporales sólo podrán contratar con estas en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de las labores ocasionales, accidentales o transitorias a que se refiere el artículo 6° del Código Sustantivo del Trabajo.

2. Cuando se requiere reemplazar personal en vacaciones, en uso de licencia, en incapacidad por enfermedad o maternidad.

3. Para atender incrementos en la producción, el transporte, las ventas de productos o mercancías, los períodos estacionales de cosechas y en la prestación de servicios, por un término de seis (6) meses prorrogable hasta por seis (6) meses más.

Que la EDUR no cuenta dentro de su planta de personal con mano de obra para adelantar las actividades descritas en la propuesta aceptada, así las cosas, se hace necesario contratar el suministro de personal en misión se requiere únicamente para la ejecución del contrato interadministrativo 2340 de 2022 suscrito con la secretaria de Infraestructura del Departamento de Risaralda, por lo cual encaja dentro del supuesto 3° de la norma.

Para lo cual se procede a contratar teniendo en cuenta lo establecido en **El artículo 2.2.6.5.6 del decreto 1072 de 2015 señala los siguientes casos:**

1. Cuando se trate de las labores ocasionales, accidentales o transitorias a que se refiere el artículo 6o del Código Sustantivo del Trabajo.
2. Cuando se requiere reemplazar personal en vacaciones, en uso de licencia, en incapacidad por enfermedad o maternidad.
3. Para atender incrementos en la producción, el transporte, las ventas de productos o mercancías, los períodos estacionales de cosechas y en la prestación de servicios, por un término de seis (6) meses prorrogables hasta por seis (6) meses más.

Para lo cual requiere adelantar un proceso de selección de acuerdo a la clasificación de bienes y servicios de la página COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Proveedores cuya actividad corresponda a las actividades iguales o similares a las establecidas en el código UNSPSC 80111600 Producto: Servicios de Personal Temporal, es el que corresponde para este proceso en particular; para lo cual requiere adelantar un proceso de selección para la contratación de una persona jurídica que esté en capacidad de suministrar el personal en misión requerido para la ejecución de cada mejoramiento de vivienda y que cuente con autorización para dicho suministro.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda, fue creada mediante la Ordenanza No. 025 del 08 de noviembre de 2005, modificada mediante la Ordenanza 005 del 2 de abril de 2020, mediante la cual se asignaron funciones específicas de adelantar asuntos determinados por la Ley 388 de 1997, especialmente en lo relacionado con viviendas de interés social, desarrollo urbano y urbanismo en los municipios del departamento, legalización y titulación de tierras, promoción y ejecución de proyectos de vivienda nueva, gestión promoción y ejecución de proyectos de mejoramiento de vivienda y administración de bienes fiscales, buscando una modernización de la entidad a través de la ampliación de su objeto social y propendiendo una autosuficiencia financiera a través de la ejecución de nuevos proyectos.

Bajo este concepto, en la reunión de Junta Directiva del 28 de enero de 2021, se le dio instrucciones al gerente y a todo el equipo de la EDUR para direccionar la entidad como una verdadera empresa que tenga las capacidades de competir con las demás constructoras de la ciudad y se generen nuevos proyectos.

Ahora bien, la contratación de las obras de mejoramientos de vivienda se encuentra enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Departamental RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS 2020 – 2023 dentro de la Línea Estratégica 1: Risaralda Social, Sentimiento de Todos, Programa 1: Disminución de la pobreza multidimensional y Subprograma 1.6: Plan de mejoramiento de vivienda rural y urbana.

Proyecto: Construcción y mejoramiento de vivienda de interés social y prioritarios y obras complementarias en la zona urbana de los municipios del departamento de Risaralda.
ID Proyecto: 202138932901.
Plan: Risaralda Sentimiento de Todos.
Programa: Disminución de la pobreza multidimensional.
Subprograma: Plan de mejoramiento de vivienda rural y urbana.

Meta: Mejorar 2500 vivienda en la zona urbana y/o rural del Departamento de Risaralda relacionado con pisos y paredes que tienen materiales inadecuados y otras intervenciones.

La línea estratégica está enfocada al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Mundiales o Agenda 2030, los cuales son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.

El objetivo principal del programa es la reducir el índice de pobreza multidimensional en Risaralda a través de la acción intersectorial e interinstitucional.

De manera específica, el objetivo del Subrograma 1.6, es Contribuir a la disminución del déficit general de vivienda en el departamento de Risaralda, a través del mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de las viviendas. Con el cumplimiento de objetivo será posible impactar positivamente en la disminución del índice de Pobreza Multidimensional, pues se intervendrá directamente en la dimensión de "Acceso a servicios públicos domiciliarios y condiciones de la vivienda".

Finalmente la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural "EDUR" debe dar cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el contrato interadministrativo 2340 de 2022 suscrito con la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Risaralda.

Una vez descrita la necesidad mencionada por parte de la EDUR y de conformidad con las argumentaciones expresadas en la justificación de la necesidad, es oportuno y conveniente para la entidad la contratación de este servicio, que permita satisfacer esa necesidad cumpliendo con unas características técnicas específicas.

Para tal efecto:

- Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones de la Entidad adoptado mediante la resolución No 01 del 2023 y sus modificaciones.

- Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto vigencia 2023 los cuales serán comprometidos de gastos de inversión propio de la Entidad.

- Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar cuenta con el certificado del banco de proyectos, el cual se adjunta a los presentes estudios previos.

- Se deja constancia que la entidad cuenta con el personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos respectivos.

FORMA TÉCNICA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Una vez cuantificada y calificada la necesidad mencionada de conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad del servicio a contratar, es oportuno y conveniente contratar el objeto referenciado, además de la obligación legal de realizar las actuaciones que demande la EDUR, con el objeto de cumplir con los fines estatales del buen servicio público.

DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DE LA CONTRATACION: SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2340 de 2022 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

ALCANCE DEL OBJETO: El objeto antes referido comprende el suministro del siguiente material, de acuerdo con las cantidades que necesite la **EDUR:**

a) Suministrar y administrar el personal en misión idóneo requerido por la **EDUR**, de acuerdo con el perfil y las actividades a desarrollar acorde con el objeto del contrato a celebrarse, conforme al siguiente cuadro de personal:

Descripción	Cant	Valor mensual	Subtotal mensual	Plazo	Valor total
Oficial de construcción	55	$2.484.797	$136.663.835	2,5	$341.659.587
Ayudante de construcción	7	$1.846.973	$12.928.811	2,5	$32.322.027

Concepto	Cantidad	Valor
Tasas y liquidación de recargos (horas extras)	N/A	$19.937.835
SUBTOTAL		$19.987.835
Administración y utilidad	15%	$59.089.918
IVA administración	19%	$11.226.704

Concepto	Valor
Total oficiales de construcción	$341.659.587
Total ayudantes de construcción	$32.322.027
Total recargos y horas extras	$19.937.835
Total	$464.234.075

PARÁGRAFO: En relación con el perfil de los trabajadores, se aclara que este dependerá de la necesidad que se pretenda satisfacer, por lo tanto, el número del personal podrá aumentar o disminuir, no obstante, en términos generales; se exigirá experiencia de mínimo seis (6) meses en las funciones relacionadas con sus labores.

b) "Administrar" implica realizar todas las labores y obligaciones implícitas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes, y todas aquellas propias que le corresponden como empleador del personal suministrado en Misión a la **EDUR**.

d) Ejecutar las diferentes etapas del proceso evaluativo y de suministro de Recurso Humano, que incluye: reclutamiento del personal, aplicación de pruebas técnicas y psicotécnicas, entrevistas, verificación de referencias, validación de documentos, visita domiciliaria y vinculación del trabajador a la empresa temporal.

e) Reconocer a cada trabajador temporal la asignación salarial dispuesta por la **EDUR** y efectuar el pago oportuno correspondiente a prestaciones sociales, seguridad social y parafiscal, tomando como base la asignación reportada.

f) Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales y demás derechos de los trabajadores temporales, establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes y las demás disposiciones que se emitan en relación con la vinculación de personal temporal.

g) Vincular por medio de la suscripción de los Contratos laborales respectivos al personal requerido y enviarlos en misión a la **EDUR**, para laborar de acuerdo con el presupuesto establecido.

h) Efectuar a los trabajadores el pago de las asignaciones salariales establecidas para cada empleo. Esta obligación se cumplirá a través de una cuenta corriente matriz que abrirá el Contratista en una entidad bancaria, sometido al régimen de administración de nómina, según convenio con la entidad bancaria que para tal efecto tenga, mediante la cual esta se obliga a transferir, de manera inmediata, de la cuenta principal a cada una de las cuentas del personal, el valor relacionado en nómina.

i) Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores suministrados.

j) Entregar a los trabajadores los elementos de protección personal que les permita el desarrollo de las actividades para lo cual fueron contratados con la respectiva planilla de recibo.

k) Anexar las planillas de pago de la seguridad social con la relación de ingresos retiros.

l) Soportar con la planillas las liquidaciones de recargos y horas extras a los trabajadores.

m) Dar por terminado el contrato de trabajo, cuando sea el caso y vincular si es necesario los reemplazos previa selección.

n) Presentar al interventor para cada pago la nómina correspondiente al servicio suministrado, así como los pagos a la seguridad social parafiscales en los términos y condiciones exigidos por la Ley.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Del presente proceso se celebrará un contrato de suministro de personal en misión.

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1

Código UNSPSC	Servicios
UNSPSC 80111618	Servicios de personal temporal

MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud a lo establecido en los artículos 21° del Acuerdo 006 del 19 de septiembre de 2022 por medio del cual se modifica y adopta el manual de contratación de la empresa de desarrollo territorial, urbano y rural de Risaralda EDUR, y conforme a la cuantía y la naturaleza del contrato, este proceso debe adelantarse bajo la modalidad de Contratación Directa, bajo la naturaleza de Contrato de Prestación de suministro.

Para el efecto, 21° establecen lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 21°. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.*** *La EDUR realizará la adquisición de bienes y servicios y selección de contratistas bajo los siguientes procedimientos:*
>
> *a) Contratación directa para contrataciones cuyo valor no exceda setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes y/o las excepciones contractuales previstas en el presente manual.*
> *b) Invitación privada para contrataciones cuyo valor esté entre setecientos cincuenta y uno (751) y mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
> *c) Invitación pública para contrataciones cuyo valor exceda mil quinientos uno (1.501) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

Teniendo en cuenta que la presente contratación es por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($464.293.000)** este valor no supera el tope establecido para la contratación directa de OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($870.000.000), por lo cual se aplicará tal modalidad de selección.

RESPALDO PRESUPUESTAL

El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38 del 11 de enero de 2023 que para tal efecto expidió la Directora Administrativa de la Entidad es por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($464.293.000).

La **EDUR** se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten y la **CONTRATISTA** acepta esta modificación.

El valor del contrato será a monto agotable de acuerdo con el personal suministrado efectivamente por la **CONTRATISTA** y cuyo cumplimiento, conforme los términos del contrato a suscribirse, sea certificado por la **EDUR** en directa correlación con los tiempos de servicio, salarios y porcentaje de administración.

Este valor incluye todos los impuestos que se requieran para la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, para lo anterior la EDUR certifica la existencia de recursos según el certificado de disponibilidad expedida por la Dirección Administrativa y Financiera. Lo que de antemano aceptan los participantes.

FACULTADES DE CONTRATACIÓN

El gerente de la EDUR está autorizado para contratar en ejercicio de la competencia otorgada en artículo 27 del Acuerdo 006 de 2020 por el cual se modifican los estatutos de la Promotora de Vivienda de Risaralda y el artículo 7º del Acuerdo 006 del 19 de septiembre de 2022 por medio del cual se modifica el Manual de Contratación de la EDUR, ambos de la Junta Directiva de la Entidad, los cuales se encuentran vigentes a la fecha de realización del presente proceso de contratación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La EDUR ha tenido en cuenta para el presente proceso de selección el presupuesto requerido para el suministro de personal en misión con un presupuesto de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($464.234.075) representado de la siguiente forma:

Presupuesto ayudante de construcción		
Concepto	**Porcentaje**	**Valor**
Salario	-0-	$1.160.000
Auxilio de transporte	-0-	$140.606
Pensión	12% del salario	$139.200

Aporte riesgos profesionales– Riesgo V	6,960% del salario	$80.736
Aportes caja de compensación	4,17% del salario	$48.372
Prima	8,33% del salario + auxilio de transporte	$108.340
Vacaciones	4,17% del salario	$48.372
Cesantías	8,33% del salario + auxilio de transporte	$108.340
Intereses a las cesantías	1% del salario + auxilio de transporte	$13.006
Subtotal mensual	-0-	$1.846.973
Administración y utilidad	15%	$277.046
IVA administración	19%	$52.639
Total		$2.176.658

Presupuesto oficial de construcción		
Concepto	**Porcentaje**	**Valor**
Salario	-0-	$1.600.000
Auxilio de transporte	-0-	$140.606
Pensión	12% del salario	$192.000
Aporte riesgos profesionales	6,960% del salario	$111.360
Aportes caja de compensación	4,17% del salario	$66.720
Prima	8,33% del salario + auxilio de transporte	$144.992
Vacaciones	4,17% del salario	$66.720
Cesantías	8,33% del salario + auxilio de transporte	$144.992
Intereses a las cesantías	1% del salario + auxilio de transporte	$17.406
Subtotal mensual	-0-	$2.484.797
Administración y utilidad	15%	$372.720
IVA administración	19%	$70.817
Total		$2.928.333

Nota 1: no se realiza el cálculo del 8.5% correspondiente al descuento en salud, teniendo en cuenta la exoneración contenida en el artículo 114-1[1] del Estatuto Tributario, teniendo en cuenta que el ayudante de construcción devenga menos de 10 smlmv.

Descripción	Cant	Valor mensual	Subtotal mensual	Plazo	Valor total
Oficial de construcción	55	$2.484.797	$136.663.835	2,5	$341.659.587
Ayudante de construcción	7	$1.846.973	$12.928.811	2,5	$32.322.027

Concepto	Cantidad	Valor
Tasas y liquidación de recargos (horas extras)	N/A	$19.937.835
SUBTOTAL		$19.987.835
Administración y utilidad	15%	$59.089.918
IVA administración	19%	$11.226.704

Concepto	Valor
Total oficiales de construcción	$341.659.587
Total ayudantes de construcción	$32.322.027
Total recargos y horas extras	$19.937.835
Total	$464.234.075

ASPECTOS FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS DEL CONTRATO

Todos los aspectos financieros y tributarios están a cargo del oferente seleccionado. Como guía para la verificación deberá remitirse a lo que se establece en el Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda, que establece todos los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de contratos. También deberá tener presente lo relativo a las pólizas. Será de

[1] ARTÍCULO 114-1. EXONERACIÓN DE APORTES. <Ver Notas del Editor> <Artículo adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

responsabilidad de los interesados en participar verificar los gastos, impuestos, contribuciones y demás requeridos en el adelanto de la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO

La **EDUR** le pagará a la **CONTRATISTA** el valor del presente contrato según facturación mensual de acuerdo a al suministro de personal en misión y los pagos realizados a los trabajadores.

PARÁGRAFO. El trámite y desembolso de los recursos que comprenden el valor del presente contrato estará sujeto al desembolso que se efectúe con ocasión del contrato interadministrativo 2340 de 2022; razón por la cual no se reconocerá ningún tipo de demoras por dichos desembolsos, lo que se entiende aceptado por el Contratista con la suscripción del presente contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato tendrá una duración de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que dicho termino sobrepase el 31 de diciembre de 2023, y previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

PERFIL E IDONEIDAD

Se considera que la persona jurídica a contratar es idónea cuando acredite el siguiente perfil:

a) Persona jurídica cuyo objeto social sea la prestación de servicios temporales y/o suministro de trabajadores en misión.

b) Autorización de funcionamiento expedida por el Ministerio del Trabajo.

c) Póliza de garantía vigente para asegurar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabadores en misión, por cuantía no inferior a quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 smlmv) de conformidad con el artículo 2.2.6.5.17 del Decreto 1072 de 2015.

d) Acreditar haber celebrado, ejecutado y terminado contratos cuyo objeto sea suministro de personal en misión y cuyo valor singular o conjunto sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

e) Que no se encuentre incurso en inhabilidad y/o incompatibilidad o prohibición alguna.

f) Acredite los requisitos de legalización del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD.

Pese a que por tratarse de un contrato de modalidad de contratación directa solo es necesaria la presentación de una sola propuesta, por parte de la dirección técnica, se solicitaron tres cotizaciones a diferentes oferentes empresas, con el fin de determinar el precio promedio del mercado por concepto de porcentaje de administración, y lo que se deber pagar a cada trabajador teniendo en cuenta que los conceptos legales no sufrirán variación al estar definidos en la legislación vigente, obteniendo los siguientes resultados:

EMPRESA	VALOR OFERTADO
TEMPOEFICAZ S.A.S.	$ 464.234.075
TEMPORALES CON VISIÓN S.A.S.	$ 464.284.474
MISION PLUS SERVICIOS TEMPORALES	$ 464.549.547

La propuesta presentada por la empresa TEMPOEFICAZ S.A.S. resulta más favorable para la entidad, puesto que es la oferta más económica en cuanto al porcentaje de administración del personal en misión.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para el presente proceso contractual, en atención al artículo 4.2.11. del Acuerdo 004 del marzo 30 de 2017 por medio del cual se adopta el manual de Contratación de la EDUR, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la EDUR en el contrato. De acuerdo con proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente proceso.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011

RIESGOS ECONÓMICOS Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

RIESGOS FINANCIEROS Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.

RIESGOS TECNOLÓGICOS Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

RIESGOS REGULATORIOS Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

RIESGOS DE LA NATURALEZA Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo. CATEGORÍA VALORACIÓN PROBABILIDAD 1. Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) 2. Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3. Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4. Probable (Probablemente va a ocurrir) 5. Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias) 5.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría decircunstancias)	5

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría	Asignación
Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precio, desabastecimiento y especulación de insumos	Modificación de los costos de los materiales afectados	3	3	6	Medio	EDUR y Contratista
Retrasos en la entrega de los materiales en el sitio definido por el coordinador del contrato a causa de paros y/o bloqueos en las vías	Retrasos en la ejecución del convenio. Suspensión convenio	4	3	7	Medio	Contratista
No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de un nuevo contratista	1	1	2	Bajo	EDUR
Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del convenio	Retrasos en la ejecución del convenio. Suspensión convenio	4	2	6	Bajo	Contratista
Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista	Retrasos en la ejecución del convenio. Suspensión convenio	3	2	5	Bajo	Contratista
Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del Convenio.	Retrasos en la ejecución del convenio.	2	3	5	Medio	Contratista
Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades y/o	Terminación del convenio	1	4	5	Medio	EDUR

incompatibilidades del contratista						
Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al convenio.	Retrasos en la ejecución del convenio. Modificación convenio.	1	2	3	Bajo	Contratista
Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	4	7	Alto	Contratista
Demandas laborales del personal que emplea el contratista para la ejecución del contrato	Vinculación de la entidad a un proceso ordinario laboral como responsable solidario	3	3	6	Medio	Contratista
Retrasos en la liquidación del convenio por no existir mutuo acuerdo entre las Partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación Judicial	2	2	4	Medio	EDUR y/o contratista

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas anteriores, a continuación se describen las condiciones de tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato que se pretende celebrar:

a) El CONTRATISTA, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesto, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del contrato, el CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente atribuibles.
b) El CONTRATISTA declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos del mismo y por ello acepta que la contraprestación que recibirá, de acuerdo con las condiciones establecidas en el estudio previo y en el contrato, es suficiente poro asumir los riesgos o que está expuesto.
c) No procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por él y, consecuentemente, La EDUR no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONCESIONARIO que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos.

Con la presentación de la propuesta y mediante la consecuente suscripción del contrato, el CONTRATISTA y la EDUR, asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se proponen adelantar, los cuales se relacionan en el presente estudio previo.

GARANTÍAS

En atención al análisis de riesgo, es necesario solicitar las siguientes garantías en razón a las obligaciones derivadas del presente proceso y conforme la naturaleza del objeto, por lo tanto, se considera necesaria la expedición de garantías que permitan a la entidad, generar una cobertura que mitigue el riesgo que pueda derivarse de su ejecución, garantizando el cumplimiento del contrato. Por lo anterior, se requiere que el contratista otorgue a favor de la EDUR la garantía de cumplimiento que le permita a este último estar amparado, en las siguientes condiciones.

a) **Amparo de cumplimiento del contrato:** para garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se llegaren a imponer a la Contratista, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de vigencia de la póliza respectiva.
b) **Amparo de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones:** del personal en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que deberá tener una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de vigencia de la póliza respectiva.
c) **Amparo de calidad del servicio:** para garantizar la buena calidad del servicio por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de vigencia de la póliza respectiva.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas en el objeto, el alcance contractual y la propuesta presentada y los tiempos pactados para la ejecución del contrato.
b) Suministrar el personal requerido.
c) Entregar a los trabajadores los elementos de protección personal.

d) Reconocer a cada trabajador temporal la asignación salarial dispuesta por la **EDUR** y efectuar el pago oportuno correspondiente a prestaciones sociales, seguridad social y parafiscal, tomando como base la asignación reportada.

e) Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales y demás derechos de los trabajadores temporales, establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes y las demás disposiciones que se emitan en relación con la vinculación de personal temporal.

f) Vincular por medio de la suscripción de los Contratos laborales respectivos al personal requerido y enviarlos en misión a la **EDUR**, para laborar de acuerdo con el presupuesto establecido.

g) Efectuar a los trabajadores el pago de las asignaciones salariales establecidas para cada empleo. Esta obligación se cumplirá a través de una cuenta corriente matriz que abrirá el Contratista en una entidad bancaria, sometido al régimen de administración de nómina, según convenio con la entidad bancaria que para tal efecto tenga, mediante la cual esta se obliga a transferir, de manera inmediata, de la cuenta principal a cada una de las cuentas del personal, el valor relacionado en nómina.

h) Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores suministrados.

i) Entregar a los trabajadores los elementos de protección personal que les permita el desarrollo de las actividades para lo cual fueron contratados con la respectiva planilla de recibo.

j) Anexar las planillas de pago de la seguridad social con la relación de ingresos retiros

k) Dar por terminado el contrato de trabajo, cuando sea el caso y vincular si es necesario los reemplazos previa selección.

l) Presentar al interventor para cada pago la nómina correspondiente al servicio suministrado, así como los pagos a la seguridad social parafiscales en los términos y condiciones exigidos por la Ley.

m) Velar porque el personal cumpla con los protocolos de bioseguridad necesarios para evitar la propagación y contagio del virus COVID-19.

n) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

o) Presentar factura y/o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato y los formatos de calidad adoptados por la Entidad.
p) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **i)** Procurar el cuidado integral de su salud. **ii)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **iii)** Informar a la **EDUR** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **iv)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
q) Las demás que por su naturaleza se deriven de la adecuada ejecución del presente contrato.

OGLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: A demás de las obligaciones generales el contratista tendrá las siguientes obligaciones especiales a saber:

a) Contar con una sede y/o sucursal en el Departamento de Risaralda, en donde cuente con la infraestructura física y tecnológica adecuada, cuente con un departamento de selección de personal, de contratación y jurídico, los cuales deberán estar conformados conforme el personal aportado en su propuesta
b) Designar de acuerdo con el personal asignado, Un (1) supervisor de tiempo completo.
c) Realizar una visita al mes que tenga los siguientes objetivos: (i) Realizar auditoria de gestión humana (revisión de horario, dotación, orden y aseo, novedades de relaciones laborales); (ii) Inducción en salud ocupacional y corporativa de cada Empresa de Servicio Temporal; (iii) Adecuación de las carteleras informativas. La visita será documentada con registros (planilla de asistencia y fotos) una encuesta a satisfacción de la visita realizada diligenciada por el personal en misión asignado a cada dirección.
d) Realizar asumiendo su costo el examen médico de ingreso y egreso a todo el personal que se contrate en misión para la entidad. -
e) Efectuar las pruebas técnicas, psicotécnicas, de valores y entrevista, de acuerdo al perfil del cargo requerido, verificando dos referencias laborales y personales, así mismo se debe garantizar que las mismas queden como registro en la Hoja de Vida del trabajador, reportar a la entidad, antes de contratar a un trabajador en misión, si existe relación familiar con trabajadores en misión y/o de planta ya contratados. Esta información se deberá indagar durante el proceso de reclutamiento y selección de personal. -

 PARAGRAFO: En el informe de selección se debe especificar: (i) Datos de identificación del candidato (nombre, cédula, dirección y No, de teléfono; (ii) Cargo al que aspira; (iii) Información socio familiar; (iv) Perfil académico; (v) Concepto final. -

f) Garantizar que el trabajador en misión presente el certificado vigente de Procuraduría, Contraloría y Antecedentes Judiciales el cual deberá quedar como soporte en la hoja de vida, ~~además de los documentos estipulados en el reglamento interno de trabajo de la Empresa~~ de Servicios Temporales y los que exija la ley.
g) Suministrar el personal requerido mediante comunicación escrita, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
h) Elaborar por escrito en medio magnético y/o sistematizado los contratos de trabajo celebrado con el personal, cuya copia deberá ser entregada a cada trabajador; copia del contrato de los trabajadores deberá ser presentada para el pago al momento de la presentación de los informes de cada mes, bien sea físicamente o en medio magnético debidamente escaneados.
i) Garantizar el pago y afiliación oportuna, de los aportes correspondientes a seguridad social, Cajas de Compensación y parafiscales, sin sujeción a los pagos que haga la entidad, para la verificación de esto el contratista deberá presentar el pago efectuado por el sistema de planilla única, conforme el Decreto 1072 de 2015 al momento de la presentación de los informes de cada mes.
j) Cumplir con la entrega de dotación, la adquisición de la dotación estará a cargo de la E.S.T, y se deberá dejar constancia por escrito de cada entrega.

OBLIGACIONES DE LA EDUR. En virtud del presente contrato serán obligaciones de la **EDUR** las siguientes:

a) Formular a la **CONTRATISTA** las observaciones e indicaciones necesarias para la ejecución del contrato.
b) Entregar la información suficiente para que la **CONTRATISTA** cumpla el objeto del contrato.
c) Pagar a la **CONTRATISTA** la suma acordada en los términos y condiciones definidos en el contrato.
d) Resolver las peticiones presentadas por la **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de quien para tal efecto sea designado por el Gerente de la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda EDUR el cual adelantará su actividad conforme lo establecido en la manual de Supervisión e linterventoría – Acuerdo 007 del 19 de septiembre de 2022.

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad.

Se firma el 11 de enero de 2023.

JOHANNA ARIAS PINEDA
Directora Técnica
Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda

Revisó: Sandy Toro Restrepo – Asesora jurídica EDUR.